

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 1 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

ACUERDO MUNICIPAL N°06 DE 2026 (25 de mayo)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES No. 05 DE 2014 Y No. 56 DE 2019, Y SE CONSOLIDA EL FESTIVAL DE VERANO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ COMO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO TURÍSTICO, CULTURAL, AMBIENTAL, ACADÉMICO Y DEPORTIVO”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994; la Ley 397 de 1997; la Ley 300 de 1996; la Ley 1101 de 2006; la Ley 2068 de 2020; y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico – Caquetá es competente para expedir acuerdos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de la autonomía territorial y las funciones de reglamentación de los asuntos de interés local.

Que, la Constitución Política de Colombia consagra el deber del Estado de promover el acceso a la cultura y apoyar las expresiones artísticas y culturales (artículos 70, 71 y 72), reconocer el deporte y la recreación como derechos sociales y gasto público social (artículo 52), y garantizar el derecho colectivo a un ambiente sano, así como la protección de la diversidad e integridad del ambiente y la participación comunitaria en su cuidado (artículo 79).

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 05 de 2014 se institucionalizó el Festival de Verano, Recuperación y Conservación del Río Guayas en el municipio de Puerto Rico – Caquetá, como una expresión artística, cultural, deportiva y ambiental orientada a la promoción del turismo, la integración comunitaria y la preservación del medio ambiente, particularmente de los escenarios hídricos del municipio.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 2 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

Que, el Acuerdo Municipal No. 56 de 2019 modificó aspectos operativos del Acuerdo No. 05 de 2014, manteniendo la esencia del Festival de Verano como un escenario de promoción turística, cultural, deportiva y ambiental, y ratificando su importancia como evento institucional del municipio.

Que, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) desarrolla los mandatos constitucionales en materia cultural y establece la obligación del Estado y de las entidades territoriales de proteger el patrimonio cultural, fomentar las expresiones artísticas y promover la circulación de bienes y servicios culturales, lo cual sustenta el fortalecimiento de la línea cultural y artística del Festival de Verano.

Que, el municipio de Puerto Rico – Caquetá posee una vocación natural, cultural y turística estratégica, asociada al río Guayas y a los ecosistemas amazónicos, los cuales constituyen patrimonio natural, eje estructurante de identidad territorial y base para el desarrollo turístico sostenible, comunitario y de naturaleza.

Que, el río Guayas se configura como un escenario hídrico, ambiental, cultural, deportivo y recreativo de especial importancia para el municipio, cuya recuperación, conservación y uso responsable requieren acciones permanentes de educación ambiental, apropiación comunitaria y gestión institucional articulada.

Que, la Ley 99 de 1993, al organizar el Sistema Nacional Ambiental (SINA), establece los principios del desarrollo sostenible y asigna a las entidades territoriales responsabilidades en la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y los ecosistemas, especialmente en territorios estratégicos como el bioma amazónico, caracterizado por su alta biodiversidad y su importancia para el equilibrio ambiental, lo cual respalda la incorporación de procesos ambientales, de conservación de fauna y flora, y de educación ambiental en el marco del Festival de Verano.

Que, la Ley 300 de 1996 (Ley General de Turismo) reconoce el turismo como una actividad de interés nacional y factor de desarrollo económico, social y cultural, y que la Ley 1101 de 2006 y la Ley 2068 de 2020 fortalecen el enfoque de competitividad, sostenibilidad, conservación y promoción de los destinos turísticos, facultando a los municipios para implementar estrategias territoriales de turismo sostenible.

Que, el turismo sostenible, cultural y de naturaleza se reconoce como un motor de desarrollo económico, generador de empleo, fortalecimiento de la identidad,

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 3 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

cohesión social y dinamización de la economía local, especialmente en territorios con alto valor ambiental y cultural como el municipio de Puerto Rico – Caquetá.

Que, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) establece como deber del Estado fomentar el acceso al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, lo cual sustenta la realización de campeonatos, torneos, actividades recreativas y eventos deportivos, incluyendo la Regata Internacional, como componente emblemático del Festival de Verano.

Que, la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, resulta pertinente para la planeación y ejecución de eventos con afluencia de público y actividades en escenarios hídricos, garantizando la prevención, mitigación del riesgo y la seguridad de los participantes.

Que, se hace necesario actualizar, fortalecer y ampliar el alcance del Festival de Verano, integrando en una sola estrategia los procesos culturales, turísticos, deportivos, ambientales y académicos, incorporando espacios de conversación, talleres, charlas, sensibilización y participación comunitaria, superando la lógica de evento aislado y consolidándolo como un evento marco para el desarrollo territorial.

Que, resulta pertinente incorporar de manera expresa el Reinado Departamental de Turismo como componente estructural del Festival de Verano, concebido como una estrategia de promoción territorial, liderazgo juvenil e integración departamental, orientada a visibilizar los atractivos turísticos, culturales y naturales de los municipios del Caquetá y a fortalecer la identidad regional.

Que, la articulación interinstitucional, la participación comunitaria y la gobernanza territorial, mediante la conformación de un Comité Organizador Interinstitucional y la vinculación de los consejos municipales de turismo, cultura y deporte, constituyen elementos fundamentales para garantizar la planeación, ejecución, sostenibilidad y evaluación del Festival de Verano.

Que, es deber del Estado y de las entidades territoriales promover la cultura, el deporte, la recreación, la educación ambiental y la participación ciudadana, garantizando el uso responsable de los recursos naturales, el fortalecimiento del tejido social y el desarrollo sostenible del territorio.

Que, en mérito de lo expuesto,

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 4 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. DEROGATORIA Y ADOPCIÓN: Deróguense en su totalidad los Acuerdos Municipales No. 05 de 2014 y No. 56 de 2019.

En consecuencia, adóptese el Festival de Verano del municipio de Puerto Rico – Caquetá como una estrategia integral, transversal y permanente de desarrollo turístico, cultural, ambiental, académico y deportivo, de impacto municipal, departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO 2°. COMPONENTES OPERATIVOS Y DE ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, el Festival de Verano del municipio de Puerto Rico – Caquetá deberá incorporar los siguientes componentes:

1.Duración del Festival: El Festival de Verano se desarrollará durante un período aproximado de una (1) semana, conforme a la programación definida por el Comité Organizador.

2. Componente turístico y de orientación: Se promoverá la vinculación de guías turísticos profesionales y vaquianos del territorio, como actores clave para la orientación, acompañamiento y fortalecimiento de la experiencia turística de visitantes y propios.

3. Componente de seguridad y apoyo comunitario: Se contará con la participación de brigadistas, personal de apoyo, voluntariados, orientados a la prevención, atención y acompañamiento en el desarrollo de las actividades del Festival.

4. Puntos de información turística: Se dispondrán puntos de información turística, especialmente en el Parque de los Caucheros, Parque Amazónico, la Bahía del IDEMA, Puerto Mancha (playa al pie de la tarima principal) y otros escenarios estratégicos del municipio, con el fin de orientar a los visitantes, promover la oferta turística y fortalecer la visibilidad del territorio.

5. Organización de la Regata: La Regata Internacional deberá contemplar la definición de sectores o tramos de recorrido, garantizando condiciones de seguridad, logística y aprovechamiento turístico del río Guayas.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 5 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

ARTÍCULO 3°. OBJETIVOS DEL FESTIVAL DE VERANO. El Festival de Verano tendrá como objetivos:

- Consolidar, organizar y fortalecer el desarrollo turístico del municipio de Puerto Rico, del departamento del Caquetá y con proyección nacional e internacional.
- Fortalecer la conservación, recuperación y protección del río Guayas y de sus ecosistemas asociados, promoviendo su uso responsable y la sostenibilidad ambiental del territorio.
- Impulsar la identidad cultural y la circulación artística local, departamental y nacional, mediante el establecimiento, fortalecimiento y promoción de rutas turísticas, culturales, gastronómicas y de saberes, que permitan visibilizar las tradiciones, expresiones y dinámicas propias del territorio.
- Fortalecer la práctica deportiva, la recreación y la integración regional e internacional, promoviendo espacios de participación, encuentro y aprovechamiento del tiempo libre.
- Generar espacios de formación, reflexión, sensibilización y participación comunitaria.
- Dinamizar la economía local y fortalecer la gobernanza turística y cultural del territorio.
- Fortalecer la señalización turística, la imagen visual y la Visibilización de los escenarios, rutas y actividades del Festival de Verano, mediante la implementación de estrategias de orientación, información y promoción que faciliten la experiencia de residentes y visitantes.

ARTÍCULO 4°. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL FESTIVAL. El Festival de Verano se desarrollará a través de las siguientes **líneas estratégicas**, que estructuran su planeación, programación y ejecución:

▪ **LÍNEA 1. LÍNEA ACADÉMICA, AMBIENTAL Y DE SENSIBILIZACIÓN (PRE-FESTIVAL)**

Comprende los procesos de formación, educación ambiental y apropiación social del conocimiento, orientados a la protección del territorio y la sostenibilidad ambiental, los cuales se desarrollarán de manera previa a la realización del Festival de Verano, como estrategia de preparación, sensibilización y fortalecimiento de capacidades en la comunidad.

Esta línea incluye:

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 6 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026	
			Fecha: 25-05-2026	

- Conversatorios temáticos.
- Talleres formativos y pedagógicos.
- Charlas, foros y espacios académicos sobre conservación ambiental.
- Procesos de sensibilización para la recuperación y protección de la fauna y la flora.
- Educación ambiental sobre fuentes hídricas, biodiversidad, cambio climático y sostenibilidad.
- Articulación con instituciones educativas, ambientales, académicas y comunitarias.

▪ **LÍNEA 2. LÍNEA DE TURISMO Y PROMOCIÓN TERRITORIAL**

Integra las acciones orientadas a la promoción turística del municipio y del departamento, e incluye:

- Actividades propias del turismo cultural, de naturaleza, comunitario y recreativo.
- Muestras, ferias y experiencias turísticas.
- Rutas y escenarios turísticos del territorio.
- El Reinado Departamental de Turismo, como componente estructural del Festival, orientado a la promoción de los municipios del Caquetá, sus atractivos naturales, culturales y patrimoniales.
- Estrategias de mercadeo territorial, visibilidad institucional y fortalecimiento de la cadena de valor del turismo.
- Plan de medios y de acción.

▪ **LÍNEA 3. LÍNEA CULTURAL Y ARTÍSTICA**

Comprende las expresiones culturales y artísticas del orden local, departamental y nacional, e incluye:

- Circulación de artistas locales, departamentales y nacionales.
- Presentaciones y espectáculos artísticos y culturales.
- Muestras folclóricas, musicales, dancísticas y escénicas.
- Procesos de intercambio cultural y fortalecimiento de la identidad territorial.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 7 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

- Reconocimiento de saberes, tradiciones y manifestaciones culturales del municipio y la región.
- Participación de comunidades étnicas en el desarrollo del Festival.

▪ **LÍNEA 4. LÍNEA DEPORTIVA Y RECREATIVA**

Comprende las actividades orientadas a la práctica deportiva, la recreación y la integración regional e internacional, e incluye:

- Campeonatos, torneos y encuentros deportivos.
- Actividades recreativas comunitarias.
- Eventos deportivos tradicionales y alternativos.
- La **Regata Internacional**, como evento emblemático de integración, promoción turística y uso responsable del río Guayas.
- Articulación con organismos deportivos locales, departamentales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL FESTIVAL. Para garantizar el adecuado desarrollo del Festival de Verano, cada una de sus líneas estratégicas deberá contar con mecanismos de planificación, implementación, seguimiento y evaluación, incorporando las siguientes estrategias:

a) Regulación de la publicidad: Se establecerán criterios para la instalación, ubicación y uso de publicidad visual, garantizando la organización del espacio público, la identidad del Festival y la armonía del entorno.

b) Manejo integral de residuos sólidos: Se implementarán acciones para el control, disposición adecuada y reducción de basuras, promoviendo la cultura ambiental y el cuidado del territorio durante el desarrollo del Festival.

c) Control y medidas ambientales: Se adoptarán medidas de control y prevención de impactos ambientales, pudiendo contemplar acciones correctivas frente a comportamientos que afecten el entorno, en el marco de la normatividad vigente.

d) Estrategias operativas por línea: Cada línea estratégica del Festival deberá contar con una estructura de funcionamiento que defina responsables, actividades, cronogramas y mecanismos de articulación institucional.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 8 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

ARTÍCULO 6°. COMITÉ ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DE VERANO. La planeación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación del Festival de Verano del municipio de Puerto Rico – Caquetá, así como la realización de diagnósticos previos y posteriores, estará a cargo de un Comité Organizador Interinstitucional, liderado por la Administración Municipal, el cual actuará como instancia de coordinación, articulación, concertación y apoyo técnico para el desarrollo integral del Festival.

El Comité Organizador tendrá como propósito garantizar la adecuada implementación de las líneas estratégicas, la articulación institucional, la participación comunitaria, la gestión de recursos y la sostenibilidad del Festival de Verano, en coherencia con los objetivos del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO. DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN. El Comité Organizador deberá elaborar un diagnóstico previo y un informe posterior de cada versión del Festival, que permita evaluar impactos, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la planeación de futuras versiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. El Comité Organizador Interinstitucional estará conformado, como mínimo, por los siguientes miembros:

1. Coordinación General

- El(la) Alcalde(sa) Municipal de Puerto Rico – Caquetá, o su delegado(a), quien ejercerá la presidencia del Comité.

2. Secretaría Técnica

- La Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, o la dependencia que haga sus veces, encargada de la coordinación operativa, administrativa y documental del Festival.

3. Representantes de la Administración Municipal

- Secretaría de Planeación Municipal.
- Secretaría de Gobierno Municipal.
- Coordinación o Enlace Municipal de Turismo.
- Coordinación Municipal de Cultura o Casa de la Cultura o su delegado.
- Coordinación Municipal de Deporte y Recreación o su delegado.
- UMATA o dependencia ambiental municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 9 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

- Un (1) representante del Concejo Municipal, designado por la corporación.

4. Representantes de instancias de participación y consejos municipales

- Un (1) representante del Consejo Municipal de Turismo.
- Un (1) representante del Consejo Municipal de Cultura.
- Un (1) representante del sector deportivo organizado.

5. Representantes del sector educativo y académico

- Un (1) representante de instituciones educativas con procesos turístico y ambientales del municipio.
- Un (1) representante de instituciones de educación superior, centros de formación o procesos académicos aliados.

6. Representantes del sector ambiental

- Un (1) representante de autoridades ambientales o entidades con competencia ambiental.
- Un (1) representante de organizaciones ambientales, comunitarias o procesos de conservación del territorio.

7. Invitados especiales (opcional)

- Delegados de entidades departamentales, nacionales o internacionales.
- Representantes de municipios, organizaciones o departamento o países invitados en el marco de actividades de integración regional o internacional, como la Regata Internacional u otros eventos de cooperación.

PARÁGRAFO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ ORGANIZADOR. Son funciones del Comité Organizador Interinstitucional, entre otras:

- a) Definir la programación general del Festival de Verano conforme a las líneas estratégicas establecidas en el presente Acuerdo.
- b) Articular a las entidades públicas, privadas, comunitarias y académicas vinculadas al Festival.
- c) Coordinar la implementación de los componentes cultural, turístico, ambiental, académico y deportivo.
- d) Apoyar la gestión y optimización de recursos financieros, técnicos y logísticos.

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 10 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

- e) Garantizar la participación comunitaria y el enfoque territorial del Festival.
- f) Velar por el cumplimiento de los principios de sostenibilidad ambiental, seguridad y gestión del riesgo.
- g) Realizar el seguimiento y la evaluación de cada versión del Festival.
- h) Presentar informes de resultados y recomendaciones a la Administración Municipal y al Concejo Municipal.

PARÁGRAFO CUARTO. SUBCOMITÉS TÉCNICOS. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Organizador podrá conformar **subcomités técnicos por línea estratégica**, tales como:

- Subcomité Académico y Ambiental.
- Subcomité de Turismo y Promoción Territorial.
- Subcomité Cultural y Artístico.
- Subcomité Deportivo y Recreativo.
- Subcomité de Logística, Seguridad y Gestión del Riesgo.

Cada subcomité contará con un coordinador designado por el Comité Organizador y estará integrado por actores institucionales y comunitarios según la naturaleza de las actividades.

PARÁGRAFO QUINTO. REGLAMENTACIÓN. La Administración Municipal reglamentará la operatividad, periodicidad de reuniones, mecanismos de toma de decisiones y demás aspectos necesarios para el funcionamiento del Comité Organizador, mediante acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. PERIODICIDAD DEL FESTIVAL. El Festival de Verano del municipio de Puerto Rico – Caquetá se realizará **anualmente**, dentro del **primer trimestre del año**, en las fechas que determine la Administración Municipal, a través del Comité Organizador, teniendo en cuenta las condiciones climáticas, logísticas, ambientales y de seguridad

ARTÍCULO 8°. ESCENARIOS Y LUGARES DE REALIZACIÓN. El Festival de Verano se desarrollará de manera principal en el **río Guayas**, así como en otros escenarios urbanos, rurales, culturales, deportivos, ambientales y comunitarios del municipio de Puerto Rico – Caquetá, definidos por el Comité Organizador,

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: “Incluyente y participativo”

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo

	República de Colombia Departamento del Caquetá Municipio de Puerto Rico CONCEJO MUNICIPAL NIT. 828.000.203-2	ACUERDOS MUNICIPALES		
		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO		
		Página: 11 de 11	ACUERDO MUNICIPAL No.06- 2026 Fecha: 25-05-2026	

garantizando el uso responsable del territorio, la protección del ambiente, la seguridad de los participantes y la sostenibilidad de los ecosistemas asociados.

ARTÍCULO 9°. SEGURIDAD Y GESTIÓN DEL RIESGO. La planeación y ejecución del Festival de Verano deberá incorporar medidas de **prevención, seguridad y gestión del riesgo**, en articulación con los organismos competentes, conforme a lo establecido en la **Ley 1523 de 2012** y demás normas aplicables.

ARTÍCULO 10°. FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS. Autorícese al señor alcalde Municipal para asignar recursos del presupuesto municipal y adelantar gestiones ante entidades públicas y privadas del orden local, departamental, nacional e internacional, incluyendo cooperación interinstitucional y alianzas público-privadas, que permitan garantizar la sostenibilidad y adecuada ejecución del Festival de Verano.

ARTÍCULO 11°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. El Comité Organizador presentará a la Administración Municipal un **informe de resultados, impactos y recomendaciones** al finalizar cada versión del Festival, con el fin de fortalecer su sostenibilidad, transparencia y mejora continua.

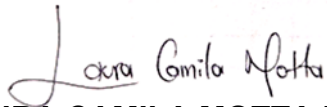
ARTÍCULO 12°. REGLAMENTACIÓN. La reglamentación del presente Acuerdo estará a cargo del señor alcalde Municipal, quien definirá los mecanismos operativos, administrativos y financieros necesarios para su cumplimiento.

ARTÍCULO 13°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y **deroga en su totalidad los Acuerdos Municipales No. 05 de 2014 y No. 56 de 2019**, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Puerto Rico Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


CIELO BENEYI TRUJILLO GUZMAN
Presidenta


LAURA CAMILA MOTTA MOLANO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL DE PUERTO RICO: "Incluyente y participativo"

Dirección:	Calle 4 Carrera 5 esquina Palacio Municipal	Proyectó: Laura Camila Motta
Sitio Web:	www.puertorico-caqueta.gov.co	Elaboró: Laura Camila Motta
Teléfono:	3134659272	Revisó: Cielo Trujillo
Correo electrónico:	concejo@puertorico-caqueta.gov.co	Aprobó: Cielo Trujillo